



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 096 T •

09 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PARA QUE REALICEN CAMPAÑAS A FAVOR DE LA DONACIÓN DE PLASMA DE LOS PACIENTES RECUPERADOS POR EL COVID-19, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez,
Presidenta de la Conferencia para la
Programación de los Trabajos Legislativos.
LXXIV Legislatura Constitucional.
Presente.

El que suscribe, Octavio Ocampo Córdova, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante la cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la del Estado de Michoacán de Ocampo, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realicen campañas a favor de la donación de plasma por parte de los pacientes recuperados del COVID-19*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Amigas y amigos Diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

Ante una pandemia que está avanzando rápidamente y que tiene complicaciones mortales en los pacientes, surgen alternativas de tratamiento como el plasma convaleciente, que en algunos estudios ha demostrado ser efectivo. A pesar de que no existen vacunas o tratamientos específicos para pacientes críticos, diferentes terapias son utilizados en las instituciones de salud. Uno de ellos es el tratamiento con plasma hiperinmune, ya que las personas que se han recuperado completamente de COVID-19 tienen anticuerpos en su plasma que pueden neutralizar y atacar al virus.

Históricamente, el plasma hiperinmune se ha utilizado como un tratamiento para Ébola, influenza H1N1, influenza H5N1, SARS-COV-1 y MERS-COV. Este procedimiento se ha utilizado en China para tratar pacientes críticos de COVID-19 con resultados favorables.

El plasma se obtiene a través de la aféresis, una técnica en la que se separan los componentes de la sangre y se seleccionan los necesarios, en este caso el

plasma, que es el líquido encargado de transportar las células de la sangre.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es la primera institución del país certificada para hacer uso de plasma convaleciente. El protocolo “Eficacia y seguridad de plasma de donadores convalecientes por COVID-19 en pacientes con síndrome de infección respiratoria aguda grave por el virus SARS-COV-2” fue registrado el 5 de abril de 2020 y autorizado diez días después por los comités de Ética en Investigación, de Investigación y de Bioseguridad del IMSS.

Para el 22 de abril, la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) otorgó el dictamen que autoriza al Seguro Social el uso clínico de plasma de pacientes convalecientes.

Para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, la sangre de los donantes es sometida al análisis de diversos agentes infecciosos como virus de hepatitis B, hepatitis C, VIH tipo I y II, *Tripanosoma cruzi* que es para la enfermedad de Chagas y la identificación de *Treponema palidum* para sífilis.

Si ya existió un diagnóstico previo de COVID-19 documentado por RT-PCR o prueba de anticuerpos IgG para SARS-COV-2, se deberá realizar una prueba nasofaríngea para confirmar que la enfermedad está superada. Se donará la sangre y por cada persona que lo haga, se estará atendiendo a tres, considerando que la cantidad de plasma que se administra es de 200 ml. Si se logran extraer 2 litros de plasma, se podrían tratar hasta 3 pacientes con 3 dosis de plasma.

Yo les invito a concientizar sobre las necesidades de sangre, de plaquetas y en esta situación específica de plasma de pacientes que se han recuperado del COVID, que las tengan presente y no olviden a esos pacientes que siguen teniendo la necesidad. Esto no significa salvar vidas y es como lo he repetido, estos son momentos de ser solidarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo hace un atento y respetuoso exhorto

a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que realicen campañas a favor de la donación de plasma por parte de los pacientes recuperados del COVID-19.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia,
Michoacán de Ocampo, a 2 de julio de 2020.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx